

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016913.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Argamasa" con expte. 06/AT-18972/15643.

Final: C.T. "Fontanilla" con expte. 06/AT-18972/15833.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,060.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Próximo al p.k. 96 de la Ctra. EX-105 (Don Benito-Olivenza por Almendralejo) en el tramo Santa Marta-Nogales en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 35.140,00.

Presupuesto en pesetas: 5.846.804.

Finalidad: Cerrar en anillo los transformadores "Argamasa" y "Fontanilla".

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016913.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Valverde del Fresno.

Los destacados valores naturales y faunísticos que con carácter general se dan en el término municipal de Valverde del Fresno y más concretamente los existentes en los parajes denominados "Pesqueros" y "La Soria", de dicho término municipal, hacen necesario tomar una serie de medidas, tendentes a su preservación.

De otro lado, al estar compuestos estos terrenos por una serie de minifundios dedicados al cultivo del olivar, lo que conlleva la presencia casi continuada de personas en las diferentes labores de recolección y culturales que estos cultivos conllevan y dada su condición cinegética, de aprovechamiento común, requiere igualmente una serie de determinaciones, encaminadas en este caso, a la seguridad de las personas y bienes.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General del Medio Natural, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17.2 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

RESUELVE:

Primero: Declarar sometidos bajo régimen cinegético de Caza Controlada los terrenos situados en los parajes "La Soria" y "Pesquero", del término municipal de Valverde del Fresno, con una superficie total de 304,5 Ha ubicadas dentro de los siguientes límites:

NORTE: Fincas "Porqueras de Abajo", "Vegas de las Encinas" y coto de caza EX-573-01-L.

SUR: Fincas "La Soria", "La Perera" y coto de caza EX-573-03-M.